de los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente que a mérito de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial Nº 374-2009-TR, modificada por la Resolución Ministerial Nº 005-2010-TR y la Resolución Ministerial Nº 089-2010-TR, han logrado acceder a las plazas presupuestadas vacantes en la etapa de reubicación laboral general; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y

Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27803, el Decreto Legislativo Nº 997, la Resolución Ministerial Nº 374-2009-TR, modificada por la Resolución Ministerial Nº 005-2010-TR y la Resolución Ministerial Nº 089-2010-TR,

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Incorporar, con efectividad al 07 de abril de 2010, a los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente que han alcanzado plaza vacante presupuestada en la sede central del Ministerio de Agricultura, de acuerdo al proceso de reubicación laboral general, efectuado por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 089-2010-TR, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA
1 AVILA CASTILLO JOSE EDGAR	105 - SPA Contador IV
2 - MAMANI MACHACA NORMA INES	109 - SPA Contador IV
3 RIOS INFANTAS TEODORO	017 - STA Técnico Administrativo I
42 AIMA CCAHUA MARTIN	249 - STB Chafer III
5 PATAZCA DELGADO MIGUEL ANTONIO	280 - STB Técnico Administrativo III
6 CUBAS PAREDES BLANCA DELIA	1258 - SPA Asistente de Servicios Ebenómicos en Finanzas II
7 MANRIQUE ROJAS RAULABELARDO	088 - SPA Especialista Administrativo IV
8 YATACO PACHAS ROSENDO	099 - SPA Especialista Administrativo IV
9 SANDOVAL HILARIO FELICITA	041 - SPA Auditor IV
10 GHERSI CORNEJO JORGE LUIS	257 - SPA Economista IV

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal del Ministerio de Agricultura, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ Ministro de Agricultura

488564-4

Declaran concluido proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria al Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0301-2010-AG

Lima, 30 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 51º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, las funciones en materia agraria, entre otras, que corresponden a los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales y en concordancia con la política nacional;

Que, mediante Decretos Supremos Nos. 038-2004-PCM, 052-2005-PCM, 021-2006-PCM y 076-2006-PCM se aprobaron los "Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2004, 2005 y 2006", los que en conjunto incluyen las dieciséis (16) funciones específicas en materia agraria ("a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "o", "p" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867), a ser transferidas a los Gobiernos Regionales previo cumplimiento de los requisitos generales y específicos para acreditar y consecuentemente acceder a las funciones sectoriales conforme a lo previsto por la Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 068-2006-PCM se dispuso la culminación, al 31 de diciembre de 2007, de las transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, de las funciones sectoriales, fondos, proyecto sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza de los proyectos de inversión en infraestructura productiva, de alcance regional, a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, en el marco del Sistema de Acreditación regulado por la Ley N° 28273 y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye las funciones pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006; aprueba los lineamientos para la simplificación del procedimiento de transferencias, disponiendo asimismo, que el proceso de transferencia concluyese el 31 de diciembre de 2007; plazo que fuera ampliado al 31 de marzo de 2008 mediante Decreto Supremo Nº 001-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2008-PCM, se amplió el citado plazo para culminar la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 001-2008-PCM; posteriormente mediante Decreto Supremo Nº 083-2008-PCM se amplió

hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 037-2007-PCM/SD de fecha 08 de noviembre de 2007, se comunicó los resultados del ciclo del Proceso de Acreditación de los Gobiernos Regionales correspondientes al Plan Anual de Transferencia 2005, señalando que el Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios ha acreditado el cumplimiento del proceso de acreditación sobre las funciones en materia agraria consignadas en los literales "e", "f", "o", y "q", respectivamente, del artículo 51º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Presidencial Nº 033-CND-P-2005 y la Directiva Nº 002-CND-P-2005 para la efectivización de la transferencia de las funciones específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia, se establece que los sectores son responsables de dictar las Resoluciones Ministeriales y las normas pertinentes, necesarias para formalizar la transferencia del personal, bienes y acervo documentario vinculados a las funciones sectoriales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2008-GOREMADD/PR de fecha 18 de noviembre de 2008, el Gobierno Regional de Madre de Dios conformó su respectiva Comisión Regional de Transferencia y por su parte, el Ministerio de Agricultura la conformó a través de las Resoluciones Ministeriales Nºs. 1442-2006-AG y 1523-2006-AG de fechas 28 de noviembre de 2006 y 22 de

diciembre de 2006, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por parte del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), a los Gobiernos Regionales que suscriban el Acta de Entrega y Recepción, los mismos que deberían adecuar sus instrumentos institucionales y de gestión a fin de ejercer las funciones específicas transferidas, debiendo

NORMAS LEGALES

el INRENA continuar prestando los servicios relacionados a las mismas en tanto culmine su adecuación;

Que, en el artículo 16º del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, se establece que los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional al que pertenecen, el que deberá considerar los procedimientos y denominación según la relación que apruebe cada Ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente y el que ejerce las funciones otorgadas por la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA de conformidad

con lo dispuesto por la Ley Nº 29376; Que, mediante Resolución Ministerial Nº 499-2009-AG de fecha 03 de julio de 2009, se aprobó la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura relacionadas a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Ordenanza Regional Nº 034-2009-GRMDDde fecha 04 de diciembre de 2009, se aprobó los edimientos administrativos del Texto Único de Cedimientos Administrativos (TUPA), del Programa Regional de manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, incorporando setenta (71) procedimientos correspondientes a las funciones específicas citadas en el considerando precedente;

Que, mediante Oficio Nº 004-2010-AG-DGFFS(DPFES) de fecha 07 de enero de 2010, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, remite el Informe Técnico Nº 012010-AG-DGFFS(DPFFS), que contiene opinión técnica favorable, en el sentido de que el Gobierno Regional del departamento de Madre Dios ha cumplido con adecuar su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como parte de sus instrumentos de gestión;

De conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, Ley Nº 28273 y la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura dada por Decreto Legislativo Nº 997;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia en materia agraria de las Funciones Específicas consignadas en los literales "e' 'q" al Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios, establecidas por el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consideradas en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, conforme al cuadro de facultades recibidas por los Gobiernos Regionales y las retenidas por el Ministerio de Agricultura, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Administración y a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, a efectuar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la

presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ Ministro de Agricultura

ANEXO

Función Específica e) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.

FACUL	TADES
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Formular y aprobar, planes y normatividad para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de faulta silvestre, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia de la politica nacional.	Proponer, aprobar y formular las políticas y normatividad para la conservación y e aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
Implementar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y normatividad aprobados por la autoridad nacional. Realizar labores de promoción y fiscalización sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.	Establecer los lineamientos y realizar el seguimiento de las políticas y normativida para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
Promover, aprobar y supervisar la gestión forestal y de fauna silvestre y los comités de gestión de bosque en el ámbito de su jurisdicción. xoyar y fortalecer los Comités de Gestión de Bosque, facilitando su participación el control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre.	Promover, apoyar y participar en la gestión forestal y de fauna silvestre de lo Gobiernos Regionales y los Comités de Gestión de Bosque.
implementar el sistema de información integrada en el ámbito regional, en materia de recursos forestales y de fauna silvestre de acuerdo a los lineamientos de la autoridad nacional.	
Remitir a la autoridad nacional la información generada y sistematizada en materia de recursos forestales y de fauna silvestre.	Elaborar los lineamientos técnicos para la sistematización (recolección, acopio organización y evaluación) de la información generada a nivel regional.
Proponer la lista de especies de flora y fauna silvestre amenazadas en el ámbito de su jurisdicción.	Formular y aprobar los lineamientos para la actualización y aprobación de la list de especies amenazadas de flora y fauna silvestres.
Proponer la lista de los ecosistemas frágiles en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad nacional.	Formular y aprobar los lineamientos generales y aprobar la lista de ecosistema frágiles.
Promover y apoyar la realización de las evaluaciones poblacionales sobre la situación de las especies de flora y fauna silvestres, supervisando el cumplimiento de los lineamientos y metodología establecidos por la Autoridad Nacional.	
Implementar los sistemas de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, para el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a los lineamientos de la autoridad nacional. Controlar y vigilar el transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción. Ejecutar operativos inopinados de control forestal y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción.	Proponer la normatividad y lineamientos para la evaluación, aprobación conducción el seguimiento del Sistema Nacional de Control y Vigilancia de lo productos o especimenes de flora y fauna silvestres en el ámbito nacional internacional.
Promover, supervisar y registrar los zoocriaderos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción.	
Concertar con las autoridades competentes para hacer cumplir las disposiciones del sistema nacional de control, en el ámbito de su jurisdicción.	del sistema nacional de control y vigilancia.
Proponer e implementar los registros forestales y de fauna silvestre en el ámbito regional de acuerdo a los lineamientos de la autoridad nacional.	forestales y de fauna silvestre de carácter nacional.
Mantener actualizados los registros forestales y de fauna silvestre, en el ámbito de su jurisdicción.	Consolidar y actualizar la información de los registros forestales y de faur silvestre del ámbito nacional.

Proponer y apoyar las investigaciones en coordinación con las instituciones educativas y científicas de su jurisdicción.	Promover y llevar el registro de las investigaciones sobre flora y fauna silvestres llevadas a cabo en el àmbito nacional.	
	Proponer y promover las investigaciones de carácter científico sobre la flora y fauna silvestre y difundir sus resultados.	
Coordinar, articular y apoyar en el cumplimiento de las funciones de la autoridad nacional encargada de la supervisión de las Concesiones Forestales con fines maderables en el ámbito de su jurisdicción.	Supervisar las Concesiones Forestales con fines maderables.	
Otorgar concesiones de reforestación y forestación en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a los lineamientos establecidos.	Evaluar y proponer los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones de reforestación y forestación.	
Aprobar e implementar mecanismos y procedimientos para la preservación, conservación y reproducción de las aves guaneras y fauna silvestre en su jurisdicción.	Description of the second seco	
Función Especifica e) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Re sostenible de los recursos r	gionales: Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso aturales bajo su jurísdicción.	
FACUI	LTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura	
Controlar y supervisar la extracción sostenible de la pesca artesanal y maricultura, de conformidad con el sistema de áreas naturales protegidas. Apoyar en la implementación y ejecución de programas y proyectos que	Diseñar politicas, estrategias, programas y proyectos que promuevan la preservación, conservación y reproducción de las aves guaneras y fauna	
promuevan la preservación y conservación de las aves guaneras y fauna silvestre en su jurisdicción.		
Vigilar el cumplimiento de las normas sobre preservación del medio ambiente y fauna silvestre en su jurisdicción, con la finalidad de incrementar la población de aves guaneras y fauna silvestre en su jurisdicción, creando los instrumentos fiécesarios para tal fin.	cumplimiento de las normas sobre preservación del medio ambiente y fauna silvestre, orientada a la preservación, conservación y reproducción de las aves guaneras y fauna silvestre.	
Apoyar en los operativos de control del tráfico, transporte y comercio ilícito del recurso guano, en sú jurisdicción.	Aprobar y ejecutar los programas de extracción del recurso guano, de acuerdo a la política de conservación del recurso del sector. Promover operativos contra el tráfico ilegal de los recursos guano, aves guaneras y fauna silvestre.	
Diseñar, dirigir y supervisar los sistemas de control y vigilancia, a fin de impedir la caza indiscriminada y comercio ilícito de las aves guaneras y fauna silvestre en su jurisdicción.	Administrar y mantener actualizados los registros de las aves guaneras y faun silvestre.	
Apoyar en el censo de las aves guaneras y fauna silvestre dentro de su jurisdicción.	anyou d.	
al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fi	ionales: Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas scalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.	
Recibidas por el Gobierno Regional	LTADES Patentidae pay at Ministeria de Aprilanteura	
implementar el ordenamiento del patrimonio forestal regional, así como del	Retenidas por el Ministerio de Agricultura	
inventario, evaluación, catastro y registro oficiál de los recursos forestales y de fauna silvestre y la zonificación forestal en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad establecida.	establecer los lineamientos generales para el ordenamiento del patrimonio forestal	
Proponer e implementar la promoción del desarrollo forestal sostenible en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la política nacional.	Proponer y formular politicas y normatividad para la promoción del desarrollo forestal sostenible.	
Proponer e implementar y realizar los programas, planes y proyectos forestales y de fauna silvestres en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a la normatividad establecida.	Proponer y formular los lineamientos generales para la formulación y seguimiento de programas, planes y proyectos forestales y de fauna silvestres a nivel nacional.	
Supervisar las de concesiones forestales de productos diferentes a la madera, en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a las normas nacionales.		
Otorgar y supervisar las autorizaciones en asociaciones vegetales en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a las normas nacionales. Otorgar y supervisar las autorizaciones en Bosques Secos, de su jurisdicción, de		
acuerdo a las normas nacionales.		
Otorgar y supervisar las autorizaciones de árboles y arbustos arrastrados, en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a las normas nacionales. Otorgar y supervisar los Contratos de Administración de Bosques Locales, en el	Proponer, formular y evaluar, planes políticas, lineamientos, y normatividad pa la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre.	
ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a las normas nacionales. Otorgar y supervisar los permisos de extracción forestal a Comunidades Nativas,		
ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a las normas nacionales. Otorgar y supervisar los permisos de extracción en predios privados, ubicados en		
el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a las normas nacionales. Otorgar y supervisar las concesiones de forestación y reforestación, de acuerdo a las normas nacionales.		
Otorgar concesiones forestales y de fauna silvestre de acuerdo a las políticas y normatividad establecida por la autoridad nacional y los Convenios Internacionales.	Proponer y formular políticas y normas para el otorgamiento de concesion forestales y de fauna silvestre.	
Aprobar planes de manejo forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad nacional.		
Otorgar y supervisar los permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a las políticas y normas establecidas.		

W NORMAS LEGALES

Lima, sábado 1 de mayo de 2010

Función Específica q) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional. **FACULTADES** Recibidas por el Gobierno Regional Retenidas por el Ministerio de Agricultura Otorgar licencias de caza comercial o deportiva, en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a las normas nacionales. Otorgar y supervisar las autorizaciones para la caza comercial/deportiva de ejemplares de fauna silvestre de acuerdo al calendario nacional de caza comercial/ deportiva aprobado por la autoridad nacional. Promover y aprobar los proyectos de zoocriadero, zoológico, centro de custodia temporal y de rescate y autorizar su funcionamiento, de acuerdo a la normatividad nacional vigente. Autorizar y realizar la fiscalización sobre la emisión y suscripción de guías Realizar el seguimiento y evaluación sobre la aplicación de las políticas, de transporte fauna silvestre, en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la lineamientos y normatividad para la conservación y el aprovechamiento sostenible normatividad nacional establecida. de la fauna silvestre. Transferir y fiscalizar los productos de fauna silvestre decomisados, a centros de educación, investigación o difusión cultural, programas sociales, gobiernos locales y aquellas que bifinden apoyo, en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad nacional vigente. Autorizar la caza sanitaria y disponer de su despojos para su incineración o para su uso por una institución científica, de acuerdo a la normatividad nacional vigente. Imponer sanciones a quienes infrinjan la legislación sobre la fauna silvestre y realizar el seguimiento hasta su efectivización. Filmper la lista de especies de flora y fauna silvestre amenazadas en el ámbito de Proponer y aprobar la actualización de la lista nacional de especies amenazadas dicción a ser incluidas en la lista nacional de categorización. de flora y fauna silvestre de acuerdo los lineamientos generales establecidos. Proponer y aprobar los lineamientos generales para la elaboración de la lista de Proponer la lista de los ecosistemas frágiles en el ámbito de su jurisdicción. ecosistemas frágiles. Proponer y coordinar con la autoridad nacional la realización de las evaluaciones Promover, aprobar y apoyar la realización de evaluaciones o relevamientos sobre poblacionales de flora y fauna silvestres en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo la situación de las especies de flora y fauna silvestres y sus hábitats. a los lineamientos establecidos por autoridad nacional Apoyar y participar en la implementación del Plan de Supervisión a las concesiones forestales con fines maderables. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Supervisión de los contratos de Proveer de documentación e información a la autoridad encargada de la supervisión concesión forestal con fines maderables y de los planes de manejo forestal de las concesiones forestales con fines maderables que asegure el cumplimiento correspondientes. de sus funciones. Apoyar y participar en las supervisiones extraordinarias y acciones de control a los Ejecutar supervisiones extraordinarias y acciones de control de los contratos de contratos de concesión forestal con fines maderables. concesión forestal con fines maderable y sus respectivos planes de manejo. Verificar la delirgifación y linderamiento de las Concesiones Forestales Proponer y aprobar las características de la delimitación y linderamiento de las Maderables, aprobadas por la autoridad nacional encargada de la supervisión de concesiones forestales. las concesiones forestales con fines maderables. Brindar las facilidades a las personas jurídicas acreditadas por la autoridad nacional encargada de la supervisión de las concesiones forestales con fines Mantener actualizada y conducir el registro de personas jurídicas para realizar la maderables, para realizar la supervisión de los planes de manejo de concesiones supervisión de los planes de manejo en concesiones forestales maderables. forestales maderables Mantener actualizado la base de datos sobre los titulares de los contratos de Mantener el sistema de información de los titulares de los contratos de concesión concesiones forestales y brindar la información a la autoridad nacional encargada forestal con fines maderables. de la supervisión de las concesiones forestales con fines maderables. Remitir información a la autoridad nacional encargada de la supervisión de las concesiones forestales con fines maderables referida al cumplimiento del contrato. Supervisar las obligaciones contractuales asumidas por el Concedente. del Concesión Forestal Maderable por el lado del concedente. Proponer normatividad relativa a las obligaciones del concesionario y supervisar el Elaborar normas y procedimientos complementarios que permitan regular las inplimiento en lo que competería. obligaciones del concesionario, así como para sancionar su incumplimiento. sentar a la autoridad nacional encargado de la supervisión de las Concesiones Forestales con fines Maderables las denuncias generadas como producto de las actividades de administración y control. Realizar el Plan de Cierre de los contratos de concesión forestal con fines Conducir los procedimientos administrativos únicos cuando se advierta indicios de maderables cuando las Resoluciones de la autoridad nacional encargada de la infracción a la legislación forestal y/o incumplimiento del contrato o los planes de supervisión de las Concesiones Forestales con fines Maderables queden firmes manejo forestal de parte de los concesionarios forestales con fines maderables.

488564-5

y consentidas.

maderables.

Aprueban criterios para la adecuada conducción de los procedimientos administrativos sancionadores tendientes imponer sanción por realizar un transporte de productos forestales sin los documentos oficiales que lo amparen

Ejecutar las garantías de los contratos de concesión forestal con fines

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0302-2010-AG

Lima, 30 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la misma que determinó su competencia, atribuciones, estructura y funciones, entre las cuales se encuentra, la de dictar políticas nacionales para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre

Que, mediante Ley Nº 29376, se precisa que las funciones otorgadas por la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fuera el Instituto Nacional de Recursos Naturales –INRENA, son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los gobiernos regionales dentro

del marco de sus competencias;

Que, con el Decreto Supremo Nº 011-2007-AG se aprobó la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, entre las que se encuentra la de imponer sanciones administrativas.